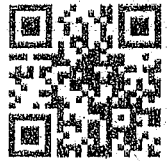




República de Colombia

№ 5204¹



Aa037051890

SSF-65785

ESCRITURA PUBLICA

No. 5204==== NUMERO: CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO =====

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE DICIEMBRE DE 2016=====

INMUEBLE(S): UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES ALLÍ LEVANTADAS, UBICADO EN LA CARRERA 11 NÚMERO 34-16-40 CUARTO PISO FASE II, COSTADO SUR DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 300-249083

ACTOS: 1. CANCELACION DE COMODATO

2. CONSTITUCION DE COMODATO

OTORGANTE(S):

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT.890201222-0

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA..... NIT:890211142-2

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO

PATRIMONIO DE FAMILIA: NO

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a VEINTITRES (23) de DICIEMBRE===== de dos mil dieciséis (2016), ante mí, SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES =====

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

PRIMER ACTO: CANCELACION DE COMODATO

Comparecieron El Ingeniero RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ, varón, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía numero 5.561.779 expedida en Bucaramanga, quien manifestó que en el presente acto obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con NIT: 890.201.222-0 en su condición de ALCALDE MUNICIPAL elegido para el periodo constitucional 2016-2019, calidad que acredita con la copia de la escritura pública número siete mil setecientos cuarenta y seis (7746) de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil quince (2015) otorgada en la Notaria Séptima del Circulo de Bucaramanga y copia de la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 31 de octubre de 2015.

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Segunda del Circulo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez fuera del territorio

BELES DE RUGELES
Circulo de Bucaramanga



Modelo notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, verificando el documento del archivo notarial.

República de Colombia

16/09/2016

1051418aGXBKHRCX

AZC12CGG37aCGC1A2A

9102/90/80

M. Rodríguez

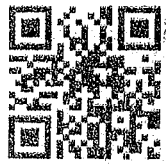
raderna s.r.l.



ejercicio de sus funciones como se acredita con la certificación laboral expedida por la SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA de fecha 13 de Diciembre de 2016, documentos que se adjuntan al presente instrumento para su protocolización y **JORGE ELIECER GOMEZ VILLAMIZAR**, varón, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía numero 6.759.491 expedida en Tunja-Boyacá, en su condición de contralor de Bucaramanga y Representante legal de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, con NIT: 890211142-2, calidad que acredita con la copia del Acta Corporativa No. 089 correspondiente a la plenaria del día 11 de junio de 2016 del Honorable Concejo de Bucaramanga y Acta de Posesión No. 005 de junio 13 de 2016 ante la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Bucaramanga; encontrándose en ejercicio de sus funciones como lo acredita con la certificación expedida por la Secretaria General de la Contraloría municipal de Bucaramanga de fecha 13 de Diciembre de 2016, documentos que se adjuntan al presente instrumento para su protocolización y manifiestan:

PRIMERO: Que el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, mediante escritura pública número **6242 de diciembre 18 de 2009** otorgada en la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el día 22 de diciembre de 2009, al folio de matrícula inmobiliaria número **300-249083**, cedió a título de **COMODATO** por el término de cinco (5) años a favor de la **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, con NIT: 890211142-2 el derecho de posesión y de uso, que el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, tiene sobre: UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES ALLÍ LEVANTADAS, UBICADO EN LA CARRERA 11 NÚMERO 34-16-40 CUARTO PISO FASE II, COSTADO SUR DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA; con un área de 412.50 metros cuadrados con el 2.5% en porcentaje de terreno; cuyas medidas linderos y demás especificaciones constan en la citada escritura y en su registro.....

SEGUNDO: Que el término estipulado para la cesión por **COMODATO** venció el 18 de Diciembre de 2014 por lo tanto proceden a dar por terminado y dejar sin efectos toda estipulación que afecte al inmueble antes descrito, así como todas las construcciones en el inmueble levantadas pasan a ser de Propiedad exclusiva del



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, sin que sea procedente pagar alguna suma a favor de la LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con NIT: 890211142-2

TERCERO: Que proceden a cancelar de mutuo acuerdo y por vencimiento del plazo establecido el contrato de comodato celebrado entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y la CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA mediante escritura publica numero 6242 de diciembre 18 de 2009 otorgada en la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga, la cual se encuentra relacionada en la Anotación Numero 6 del folio de matricula inmobiliaria número 300-249083

SEGUNDO ACTO: CONSTITUCION DE COMODATO

Comparece nuevamente el Ingeniero RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL de anotaciones personales ya consignadas en este instrumento y en Representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con NIT: 890.201.222-0, como se dijo inicialmente, que en adelante se denominará EL COMODANTE, manifiesta:

PRIMERO: Que obrando en la calidad indicada, mediante el presente acto entrega a título de COMODATO, por el termino de CINCO (05) AÑOS a favor de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con NIT: 890211142-2 representada en este acto por el Contralor Municipal de Bucaramanga JORGE ELIECER GOMEZ VILLAMIZAR de anotaciones personales ya consignadas, que para los efectos de este contrato se denominará EL COMODATARIO sobre el inmueble que se describe a continuación:

UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES ALLI LEVANTADAS, UBICADO EN LA CARRERA 11 NÚMERO 34-16-40 CUARTO PISO FASE II, COSTADO SUR DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, con folio de matrícula inmobiliaria número 300-249083 y número predial 010101790002000, con un área aproximada de 412.50 metros cuadrados, con el 2.5% en porcentaje de terreno, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE: En extensión de 6.75 metros con zona de cocina y baños, en 0.90 metros con zona de circulación, en 5.45 metros con hall de ascensores, en 1.10 metros con zona de circulación y en 2.75 metros con puerta que sirve de entrada a la oficina; POR EL SUR: En extensión de 6.75 metros con zona de cocina y baños, en 0.90 metros con zona de circulación, en 5.45 metros con hall de ascensores, en 1.10 metros con zona de circulación y en 2.75 metros con puerta que sirve de entrada a la oficina; POR EL NOROCCIDENTE: En extensión de 6.75 metros con zona de cocina y baños, en 0.90 metros con zona de circulación, en 5.45 metros con hall de ascensores, en 1.10 metros con zona de circulación y en 2.75 metros con puerta que sirve de entrada a la oficina; POR EL SURESTE: En extensión de 6.75 metros con zona de cocina y baños, en 0.90 metros con zona de circulación, en 5.45 metros con hall de ascensores, en 1.10 metros con zona de circulación y en 2.75 metros con puerta que sirve de entrada a la oficina.



Notaria Pública para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



16/09/2016

10512XBKHX819a

AVSZ7ZG27A2A9A

102/190/80

cadena s.a. NE.800.00240

extensión de 16.05 metros con vacío que da a la plazoleta; **POR EL ORIENTE:** En extensión de 27.65 metros con vacío que da al andén de la carrera 11 y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de 24.55 metros con vacío que da a la plazoleta.

PARAGRAFO 1: El predio dado en COMODATO por el presente instrumento se identifica por el folio de matrícula inmobiliaria número **300-249083** y número catastral **010101790002000**

PARAGRAFO 2: El inmueble dado en COMODATO fue adquirido por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por ENGLOBE de varios lotes adquiridos así: Uno por compraventa efectuada a PUYANA MANUEL ENRIQUE según consta en la escritura pública número 2298 del 30 de octubre de 1944 de la Notaria Segunda de Bucaramanga registrada el 30 de noviembre de 1944, otro por compraventa efectuada a la URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A., según consta en la escritura pública número 1018 del 03 de marzo de 1954 otorgada en la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada el 22 de abril de 1954, otro por compraventa a la URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A., según consta en la escritura pública número 3932 del 14 de diciembre de 1951, otorgada en la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada el 16 de enero de 1952, otro por compraventa efectuada a MUTIS VDA DE ARENAS ELVIRA, según consta en la escritura pública número 2671 del 26 de diciembre de 1947, otorgada en la Notaria Primera de Bucaramanga, registrada el 14 de enero de 1948, otros por compraventa a ESCANDON GARCIA GONZALO, según consta en la escritura pública número 350 del 03 de Febrero de 1954, otorgada en la Notaria Segunda de Bucaramanga, otro por dación en pago que le hiciera la COMPAÑÍA ANONIMA DEL TEATRO DE BUCARAMANGA, según consta en la escritura pública número 1052 del 19 de Octubre de 1925 otorgada en la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrada el 05 de Noviembre de 1925 y otro en el remate efectuado con ARCINIEGAS G ISAIAS, ARCINIEGAS G IRMA, ARCINIEGAS G ISAILIA Y ARCINIEGAS G GONZALO, según auto de fecha 22 de noviembre de 1944 de la Tesorería municipal de Bucaramanga, registrado el 14 de diciembre de 1944, protocolizado en la escritura pública número 757 del 07 de marzo de 1952 de la Notaria Segunda de Bucaramanga, registrado el 14 de Diciembre de 1944, predios englobados mediante la escritura pública número 3195 del 29 de



Aa037051888

Diciembre de 1995 otorgada en la Notaria Octava de Bucaramanga, registrada el 03 de Julio de 1997, resultando el inmueble objeto del presente instrumento con folio de matricula inmobiliaria número 300-249083.....

SEGUNDO: Que el lote de terreno y las edificaciones allí construidas que por medio del presente instrumento se otorgan en **COMODATO** a favor de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, se encuentra ubicado en la dirección antes descrita.....

TERCERO: Que el área de terreno y las edificaciones allí construidas que por medio de este instrumento se otorga en **COMODATO** a favor de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, debe destinarse exclusivamente para el funcionamiento de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**.....

CUARTO: Los gastos tales como, mantenimiento, pago de servicios públicos, pago de materiales, mano de obra, remodelación entendiéndose estas como reparaciones locativas y los demás a que haya lugar para el debido mantenimiento del inmueble objeto del comodato en el transcurso del mismo, estarán a cargo de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y quedaran de propiedad del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, sin que deba pagar valor alguno por estas.

QUINTO: En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** cambie de nombre o desaparezca o sea intervenida legalmente o en cualquier forma o cambie la destinación del inmueble, así como al vencimiento del contrato de comodato, el municipio recobrará plenamente el uso y goce del predio incluidas las mejoras y reformas o construcciones ejecutadas por el comodatario, sin que por estas deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**.....

SEXTO: Para la legalización del contrato de **COMODATO**, es requisito su protocolización a través de escritura pública y correspondiente registro en la Oficina de Instrumentos Públicos, cumpliendo los parámetros señalados por la ley, siendo de cargo de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** todos los gastos a que haya lugar para dicho efecto.

SEPTIMO: Una vez se legalice la correspondiente escritura pública.....



Ca18934013p

NOTARIA RUGELIS DE RUGELIS
Municipio de Bucaramanga

República de Colombia

181092016 105136XBXHX81



7866ZVZ7Z995891 9102/90/80

Cadena s.a. No. 82000200

NOTARIA RUGELIS DE RUGELIS
Municipio de Bucaramanga

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA deberá constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada en el país, una garantía que ampare el bien objeto del contrato contra todo riesgo, por el valor de reposición del bien (de acuerdo a avaluo corporativo comercial) y por un término igual a la duración del comodato.

OCTAVO: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: De acuerdo con el Artículo 5.1.6° del Decreto 0734 de 2012, **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del presente contrato de comodato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la ley.

NOVENO: El comodatario será el responsable de todos los gravámenes que se causen con cargo al inmueble objeto del comodato y hasta por el último día en que se haya perfeccionado el mismo.

DECIMO: El comodatario se compromete a cumplir con todas las obligaciones que en su calidad le atribuye el Código Civil Colombiano.

DECIMO PRIMERO: El comodatario entregará informes periódicos sobre el estado del inmueble cada seis meses para junio 30 y diciembre 30 de cada anualidad durante la duración del comodato.

DECIMO SEGUNDO: El comodatario atenderá las visitas y requerimientos que le haga el municipio a fin de verificar el cumplimiento del objeto de comodato y el estado del bien inmueble.

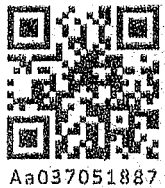
DECIMO TERCERO: En caso que el municipio por necesidad del servicio requiera el inmueble antes del vencimiento del plazo establecido, podrá exigir al comodatario la restitución del mismo con una antelación de mínimo seis meses informando las causas que motivan la solicitud, caso en el cual el comodatario hará la restitución del predio dentro del termino solicitado.

DECIMO CUARTO: Los gastos notariales que demande la presente escritura correrán a cargo de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**.....

DECIMO QUINTO: Presenta para su protocolización el Estudio y Documentos previos para la celebración de un contrato de comodato sobre bien inmueble de



República de Colombia



Aa037051887

propiedad del Municipio de Bucaramanga expedido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.....

PRESENTE: El CONTRALOR DE BUCARAMANGA **JORGE ELIECER GOMEZ VILLAMIZAR**, de anotaciones personales ya consignadas en este instrumento manifestó: Que actúa en nombre y representación de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, con NIT: 890211142-2, en su calidad de **CONTRALOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, como se dijo inicialmente, y en tal carácter acepta para la misma la presente escritura pública de cancelación del contrato de comodato celebrado mediante escritura publica numero 6242 de diciembre 18 de 2009 otorgada en la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga contenido en la primera parte de este instrumento y el nuevo contrato de **COMODATO** contenido en la segunda parte de este instrumento con todas las cláusulas en ella descritas.

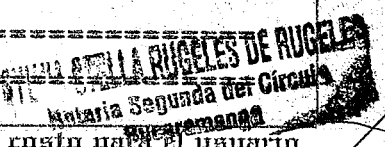
HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA (e-mail)

Se protocoliza: **REPARTO NOTARIAL No. 02 – FECHA REPARTO: 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 – CATEGORIA: QUINTA.....**

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de su documento de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son CORRECTAS y, que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados.....

Extendida en las hojas de papel números: Aa037051890 | Aa037051888 | =
Aa037051889 | Aa037051887 | =====

DERECHOS NOTARIALES \$ 0
HOJAS ORIGINAL \$ 0
HOJAS COPIAS \$ 0
RETENCION EN LA FUENTE \$ 0



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga

República de Colombia



16/09/2016

10511KHGCRIGABX

10511KHGCRIGABX

08/06/2016

Nº. 890211142-2

Cadena S.A.

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 5.150=====

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO \$ 5.150=====

Según Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1.996. Modificado por la Resolución 726 del 19 de Enero de 2016.- PAGO POR IVA: \$ -0-====Ley 633 de Diciembre 29 de 2000 y Art.468 del Estatuto Tributario.-----

A los otorgantes se les **ADVIRTIO** que deben presentar esta escritura para su registro en la oficina correspondiente, **dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. --- Se les leyó el presente instrumento y lo aprobaron por hallarlo conforme a los datos presentados, firman por ante mí, LA NOTARIA QUE DOY FE.....

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA, SI VALE =====

[Handwritten signature of Rodolfo Hernandez Suarez]

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

[Handwritten signature of Jorge Eliecer Gomez Villamizar]

JORGE ELIECER GÓMEZ VILLAMIZAR

LA NOTARIA SEGUNDA,

[Handwritten signature of Sylvia Stella Rugeles de Rugeles]

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES

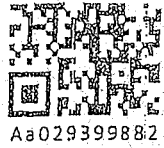




República de Colombia

1

7746



Aa029399882

NUMERO DE ESCRITURA: SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS

----- (7746) -----

CLASE DE ACTO O ACTOS: POSESIÓN DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
C.C. 5.561.779 DE BUCARAMANGA

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTIOCHO(28)-----DÍAS, DEL MES DE
DICIEMBRE -----DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), EL SUSCRITO HECTO
ELIAS ARIZA VELASCO NOTARIO SEPTIMO

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, Y ANTE LOS TESTIGOS SEÑORES JORGE
RODRIGUEZ CADENA, REINALDO RAMIREZ Y LAURENTINA ARIZA, TODOS
MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN BUCARAMANGA, PERSONAS DE BUEN
CREDITO Y QUIENES SE IDENTIFICAN COMO APARECEN AL PIE DE SU
CORRESPONDIENTE FIRMA, Y A SOLICITUD DEL INTERESADO EL SUSCRITO
NOTARIO SE DESPLAZÓ AL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO ESTORAQUES, DE LA
CIUDAD DE BUCARAMANGA, Y ESTANDO ALLÍ SE CONSTITUYÓ EN AUDIENCIA
PÚBLICA Y

COMPARECIO

EL INGENIERO RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON
CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 5.561.779 DE BUCARAMANGA, Dijo ser
MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN BUCARAMANGA, ESTADO
CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE,

Y MANIFESTÓ:

PRIMERO: QUE FUE ELEGIDO COMO ALCALDE DE BUCARAMANGA, MEDIANTE
ELECCIÓN POPULAR REALIZADA EL PASADO VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE
DE DOS MIL QUINCE (2015), TAL COMO SE ACREDITA CON LA CREDENCIAL



Cat10363999

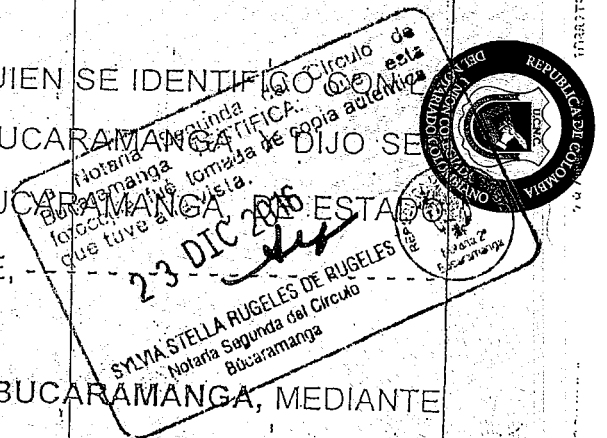
Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública certificada y documento del archivo notarial

República de Colombia

18/09/2016

10514X89G8HKKECX

Notario Publico



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez fuera del territorio de la Notaria Segunda del Circulo Bucaramanga

FECHA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) EMANADA POR LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, CUYA COPIA AUTÉNTICA SE ADJUNTA AL PRESENTE ESCRITO. -----

SEGUNDO: QUE EL INGENIERO RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ, SOLICITA DE MANERA VOLUNTARIA AL SUSCRITO NOTARIO SÉPTIMO DE BUCARAMANGA, QUE LE TOMARA EL JURAMENTO Y LO POSESIONARA COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y PARA TAL PROPÓSITO PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES SE INSERTAN DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA QUE HAGAN PARTE DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A SU CARGO, 1) FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA CREDENCIAL ELECTORAL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2015 DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL. 2) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA; 3) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EMANADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; 4) CERTIFICACIÓN EMANADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA; 5) DECLARACIÓN EXTRAPROCESO NÚMERO 6863-15 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2015; 6) HOJA DE VIDA 7) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS DEL COMPARECIENTE Y SU CÓNYUGE; 8) CERTIFICADO JUDICIAL. 9) CERTIFICACION DE LA INDUCCION PARA ALCALDES Y GOBERNADORES ELECTOS PERIODO 2016-2019

TERCERO: ACTO SEGUIDO EL SUSCRITO NOTARIO SÉPTIMO DE BUCARAMANGA, AL INGENIERO RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ, TOMA EL JURAMENTO MANIFESTÓ "JURO A DIOS Y PROMETO QUE PUEBLO DE RUGELES, BUCARAMANGA, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES, Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES" -----

CUARTO: ASÍ LAS COSAS POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO EL INGENIERO RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ, TOMA POSESIÓN COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EFECTOS A PARTIR DEL

La Notaria Séptima del Circuito de Bucaramanga que toma de copia auténtica de este documento el día 23 de Julio de 2015. Notaria Séptima del Circuito Bucaramanga

No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa029399881

PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), Y DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2016 AL AÑO 2019.

EL(LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR, QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(E) NUMERO(S) DE SU(S) DOCUMENTO(S) DE IDENTIDAD. DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS, Y QUE, EN CONSECUENCIA, ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE (LOS) INSTRUMENTO(S) QUE AUTORIZA PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS, TAMPOCO RESPONDE DE LA CAPACIDAD O APTITUD LEGAL DE ESTOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. (ART. 9° D.L. 960/70)

LEIDO QUE LES FUE EL INSTRUMENTO PRECEDENTE A LOS EXPOSITORES OTORGANTES LE IMPARTEN SU APROBACION A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAUSULAS Y EN SEÑAL DE SU ASENTIMIENTO LO FIRMAN

CUANDO TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRIMER OTORGANTE NO SE HAYAN PRESENTADO ALGUNO O ALGUNOS DE LOS DEMAS DECLARANTES, EL NOTARIO ANOTARA EN ESTE INSTRUMENTO LO ACACECIDO, DEJARA CONSTANCIA DE QUE POR ESE MOTIVO NO LO AUTORIZA Y LO INCORPORARA AL PROTOCOLO (ART 10, DECRETO 2148/83)

DERECHOS NOTARIALES: \$ 67.600
SUPERINTENDENCIA \$ 4.850 - - - - - FONDO \$ 4.850

DECRETO No.1681 DE 1.996. RES. 641 DEL 23 DE ENERO DE 2016
IVA: \$ 10.816 - - - - - DECRETO 2076 DE 1.992.

RETENCION: \$ -0 - - - - - POR ENAJENACION DE ACTIVOS
LEY 55 DE 1.985.

KATHE. - LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA SI VALE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene curso



Figura incluida para fines de certificación de autenticidad de la escritura pública. Certificación de autenticidad de la escritura pública.

República de Colombia

16/09/2016

10513a68HKBCX8X

16/09/2016



Notaria Bucaramanga
ESTIFICA: Que esta copia es una copia auténtica tomada de la original que tuve a mi disposición el día 23 de agosto de 2016.
SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Bucaramanga

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Bucaramanga

CONTROL

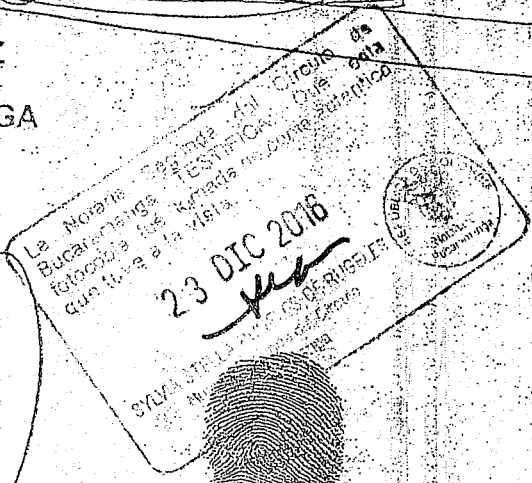
RECIBIO DATOS: <i>Bibiana Serrano</i>	REVISIÓN: <i>Bibiana J. Serrano P.</i>
EXTENDIO: <i>Katherine Pinzón</i>	NUMERO: <i>1001</i>
OTORGO: <i>Ricardo Suarez</i>	FOTOCOPIO: <i>1001</i>

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE SEGURIDAD Nos:
 Aa029399882 Aa029399881 Aa029399880

EL POSESIONADO

[Handwritten signature]

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
 C.C. 5.561.779 DE BUCARAMANGA



LOS TESTIGOS

[Handwritten signature]

JORGE RODRIGUEZ CADENA
 C.C. 79.148.192

[Handwritten signature]

REINALDO RAMIREZ
 C.C. 5656170



Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo: DADEP No. 2499
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	SERIE/Subserie: PREDIOS DEL MUNICIPIO	
Código Subproceso: 1800	Código Serie/Subserie 1800-216	



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

79

5204
23-12-16

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CONFORME A LA LEY 1796 DE 2016, RESOLUCION 7769 DE 2016 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES,

CERTIFICA:

Que en respuesta a la solicitud elevada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga para otorgamiento de comodato, se efectuó el reparto notarial del acto de escrituración sobre el cual versa la citada solicitud de la siguiente manera:

REPARTO NOTARIAL No. 02		MATRICULA INMOBILIARIA No. 300-249083
		CEDULA CATASTRAL No. 010101790002000
I. FECHA Y HORA DE REPARTO	Noviembre 01 de 2016, Hora: 4:30 p.m.	
II. NOMBRE DE LOS OTORGANTES	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Nit. 890.201.222-0	
	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR CON C.C. 6.759.491	
III. DETERMINACIÓN JURIDICA DEL ACTO	CONTRATO DE COMODATO	
IV. CUANTIA	SIN CUANTIA	
V. CATEGORIZACION	QUINTA	
VI. NOTARIA ASIGNADA	SEGUNDA	

Se expide en Bucaramanga a los 01 días del mes de Noviembre de 2016.

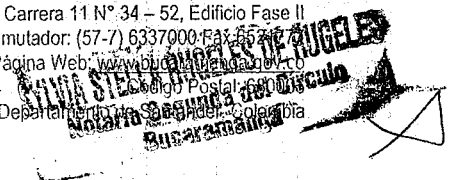
~~JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA~~
Director Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

C.C. Archivo

Proyectó y Elaboró: Adriana M. Patiño Muñoz.

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000-Fax: 6554170
Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





República de Colombia

5



Aa029399881

VIENE DE LA HOJA DE SEGURIDAD Aa029399881

Laurentina Ariza



LAURENTINA ARIZA

C.C. 63 335 001

EL NOTARIO SÉPTIMO,

[Signature]

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO



HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
Notario Séptimo

La Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fotocopia fué tomada de copia autentica que tuve a la vista.

69766-15

23 DIC 2016

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circulo
Bucaramanga



Ca197363997

Figura notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
DECLARAMOS

QUE RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ C.C.No. 5561779

HA SIDO LLEGIDO(A) ALCALDIA DE BUCARAMANGA

POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 2016 A 2019

POR EL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO MOVIMIENTO CÍVICO LÓGICA ÉTICA Y ESTÉTICA
EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL, EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

Rodolfo Hernandez Suarez

DRA. KAROL VICTORIA ALVAREZ CORREA DR. IVAN DARIO ZAMBRANO ROA
COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

Gloria Ester Tulena Mizger
GLORIA ESTER TULENA MIZGER

EDY AURORA MORANTES ARIAS
REGISTRADORAS ESPECIALES DE BUCARAMANGA
SECRETARIAS COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADA AL FOLIO 1 DEL LIBRO DE CREDENCIALES

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circulo
Bucaramanga

La Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fotocopia fue tomada del original que tuve a la vista.
Bucaramanga.

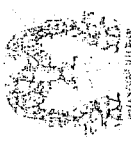
23 Dic 2015



23

Impreso mediante una exclusión de copias de certificaciones, certificaciones y documentos del archivo notarial





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL
DECLARAMOS

QUE RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ C.C. No. 5561779
HA SIDO LLEGIDO(A) ALCALDIA DE BUCARAMANGA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 2016 A 2019
POR EL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO MOVIMIENTO CIVICO LÓGICA ÉTICA Y ESTÉTICA
EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL, EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA
A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

Karol Victoria Alvarez Correa

DRA. KAROL VICTORIA ALVAREZ CORREA
COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DR. IVAN DARIO ZAMBRANO ROA
COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

Gloria Ester Tulena Mizger
GLORIA ESTER TULENA MIZGER

REGISTRADORAS ESPECIALES DE BUCARAMANGA
SECRETARÍAS COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

Edy Aurora Morantes Arias
EDY AURORA MORANTES ARIAS

REGISTRADA AL FOLIO 1 DEL LIBRO DE CREDENCIALES

La Notaría Segunda del Circuito de Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fotocopia fue tomada del original que tuvo a la vista.
Bucaramanga,
23 DIC 2016
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PAZ

78



CERTIFICACIÓN LABORAL

Código: F-GAT-8100-238,37-027

Versión: 1.0

Página 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

NIT No. 890.201.222-0

CL. No. 0509

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral del Ingeniero **RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.561.779 expedida en Bucaramanga (Sder), se encontró que ejerce el cargo de **ALCALDE CÓDIGO 005 GRADO 26 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**- Representante Legal, quien fue elegido por votación popular en las elecciones del 25 de octubre de 2015, según credencial No. E-27 expedida el 31 de Octubre de 2015 por la Comisión Escrutadora Municipal y la Registraduría Nacional del Estado Civil; según Escritura Número 7.746 del 28 de diciembre de 2015, de la Notaría Séptima del Circulo de Bucaramanga, tomó posesión como **ALCALDE DE BUCARAMANGA**, por el periodo Constitucional que inició el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2019.

NOTA: La oficina de Talento Humano certifica que el señor **RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ**, se encuentra desempeñando el cargo de alcalde de Bucaramanga

No se adhieren y anulan estampillas Pro Electrificación Rural por valor de docientos treinta pesos (\$ 230.00) M/cte. Y de Pro-Hospital por valor de dos mil trescientos pesos (\$2.300.00) M/cte. Por tratarse de un trámite administrativo.

Se expide a solicitud del Contralor Muicipal de Bucaramanga, en Bucaramanga a los trece (13) días del mes de Diciembre de Dos Mil dieciséis (2016).

[Firma manuscrita]
LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA
Subsecretaria Administrativa



Cat197363894

Impreso en papel reciclado para uso exclusivo de escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial

República de Colombia

16/09/2016

10514X8aGSHK8C*

Digito: Waldir Ragua Gonzalez- Auxiliar Administrativo
Reviso Aspectos Jurídicos: German Leonardo Luna Caballero
Revisó Aspectos Técnicos: Jaime Pinto Porras

Teléfono: 6337000 Ext 180
Calle 35 No.10-43

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Circulo de Bucaramanga

Código: F-GAT-8100-238,37-027	Versión: 1.0	Página 1 de 1
Elaboró: Gestión Administrativa y del Talento Humano	Revisó: SIGC	Aprobó: SIGC

ACTA CORPORATIVA
SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 1

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"

ACTA No. 089 CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA DEL 11 DE JUNIO DE 2016
HORA DE INICIO 08:00 A.M.

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2016

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

H.C HENRY GAMBOA MEZA
Presidente

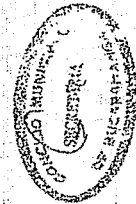
H.C PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
Primer Vicepresidente

H.C WILSON MANUEL MORA CADENA
Segundo Vicepresidente

CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ
Secretario General

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Plenaria

PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
JAVIER AYALA MORENO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
JAJME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
DIONICIO CARRERO CORREA
JHON JAIRO CLARO AREVALO
JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA
HENRY GAMBOA MEZA
RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
NANCY ELVIRA LORA
NELSON MANTILLA BLANCO
WILSON MANUEL MORA CADENA
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
URIEL ORTEZ RUIZ
EDINSON FABLAN OVIEDO PINZÓN
JHON MARCELL PINZON RINCON
WILSON RAMIREZ GONZALEZ
ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA



El Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga, hace constar que la presente copia () Fotocopia () es una copia verdadera y original que reposa en los archivos del Concejo Municipal.
20 JUN 2016
Bucaramanga

La Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fotocopia fué tomada de copia autentica que tuve a la vista.

23 DIC 2016

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circulo
Bucaramanga



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 2

EL SECRETARIO: 11 de junio de 2016, sesión ordinaria.

Llamado a lista honorables concejales.

Responden a lista 14 honorables concejales existiendo quorum decisorio, 15 con el señor presidente.

EL PRESIDENTE: Señor secretario seguimos con el orden del día, leer el orden del día.

EL SECRETARIO: Orden del día: 16 honorables concejales con el honorable concejal Javier Ayala Moreno.

Orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección del contralor de Bucaramanga.
4. Lectura de documentos y comunicaciones.
5. Proposiciones y asuntos varios.

He leído el orden del día señor presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración al orden del día, ¿lo aprueban los honorables concejales?

Ha sido probado.

Desarrollo del orden del día.

Presidente para una moción de procedimiento.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el honorable concejal Jhon Marcel Pinzón.



CONCEJO DE

Ce197363393



Material para uso exclusivo de escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial

República de Colombia

16/09/2016

10513aG8HK1C8X8*

El suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga, en el presente caso, certifica que el contenido de esta copia es fiel y exacto al original que se encuentra en el archivo notarial.




La Notaria Segunda del Circuito de Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fotocopia fue tomada de copia autentica que tuve a la vista.

23 DIC 2016

Sylvia Stella Rugeles de Rugeles

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circuito
Bucaramanga



CONCEJO DE HONORABLES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circuito
Bucaramanga

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

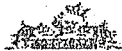
FOLIO 28

He dado lectura al listado de aspirantes al cargo de contralor o contralora municipal de Bucaramanga señor presidente.

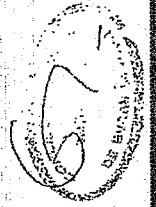
EL PRESIDENTE: Seguimos con el procedimiento de elección del contralor o contralora municipal, se anuncia que se abre la votación, Se nombra a los honorables concejales Javier Ayala Moreno, a la concejal Sonia Smith Navas y el concejal Nelson Mantilla como integrantes de la comisión escrutadora de este proceso, hay que disponer de la urna para tal efecto señor secretario. Igualmente como un procedimiento ilustrativo y Para mayor didáctica y entendimiento de la votación hemos elaborado un tarjetón donde están los 38 aspirantes para que no haya duda sobre las personas que vamos a escoger para la elección, entonces señor secretario les vamos a entregar el tarjetón y la papeleta anexa en blanco en la cual deben colocar el nombre, por favor silencio, Entonces le entregamos el tarjetón como simple guía para escoger el contralor o la contralora y colocan el nombre de la persona de su preferencia en la papeleta blanca adjunta, igualmente señor secretario iniciamos la votación por favor llamar a lista para la respectiva votación secreta.

El secretario realiza el llamado a lista para la respectiva votación.

EL PRESIDENTE: Se requiere a la comisión escrutadora el concejal Javier Ayala, la concejal Sonia Navas y el concejal Nelson Mantilla para que hagan el respectivo escrutinio y nos informe de los resultados.



CONCEJO DE



El Secretario Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento de sus funciones, ha expedido la presente Copia autorizada en su calidad de Secretario General del Concejo Municipal de Bucaramanga. 20 JUN 2016

La Notaria Segunda del Circuito de Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fotocopia fué tomada de copia autentica que tuve a la vista.

23 DIC 2016

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circuito
Bucaramanga



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 29

Señor presidente me permito informar que la comisión escrutadora encontró 12 votos de los cuales 11 votos fueron por JORGE ELIECER GOMEZ VILLAMIZAR y un voto en blanco, 11 votos y uno en blanco para la suma de 12 votos.

EL PRESIDENTE: Una vez rendido el informe de la comisión escrutadora le damos las gracias a los honorables concejales integrantes de esta comisión y se le pregunta a la plenaria ¿declaran los honorables concejales jurídicamente elegido el señor Jorge Gómez Villamizar como contralor municipal de Bucaramanga para el periodo 2016-2019?

EL SECRETARIO: Así lo han declarado a través de la votación señor presidente *

EL PRESIDENTE: Atendiendo, por ser sábado no hay forma de adquirir las estampillas el día de hoy Se informa que el candidato elegido dispone de 15 días calendario para tomar posesión con fundamento en los artículos 36 y 160 de la ley 136 del 94, el día que corresponda la sesión de Posesión Se nombrara una comisión de acreditación que se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos y las calidades establecidas en la ley.
Continúe señor secretario con el orden del día.

EL SECRETARIO:

- 4. Lectura de documentos y comunicaciones, no hay sobre la mesa documentos y comunicaciones.
 - 5. Propositiones y asuntos varios, no hay propositiones sobre la mesa.
- Se ha agotado el orden del día señor presidente.

Cat197363992



Ámbito notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

República de Colombia

16/09/2016

106128HKKCKX8XG

[Handwritten signature]

Notario del Circuito de Bucaramanga
Sylvia Stella Rugeles de Rugeles
C.C. 10.612.884
C.E. 10.612.884
C.P. 10.612.884
C.R. 10.612.884
C.S. 10.612.884
C.T. 10.612.884
C.U. 10.612.884
C.V. 10.612.884
C.W. 10.612.884
C.X. 10.612.884
C.Y. 10.612.884
C.Z. 10.612.884




La Notaria Segunda del Circuito de Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fotocopia fué tomada de copia autentica que tuve a la vista.

23 DIC 2016

[Handwritten signature]

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circuito
Bucaramanga



SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circuito
Bucaramanga

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

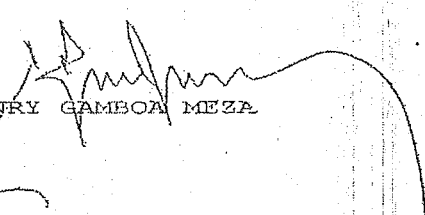
FOLIO 30

EL PRESIDENTE: Le damos gracias a todos los participantes e inscritos en este proceso de elección de contralor, el acta del día de hoy será revisada por la mesa directiva y agotado el orden del día se cita para mañana domingo a las 6 de la tarde. Muy amable a todos y buen día. Y a estudiar los concejales que están el diplomado.

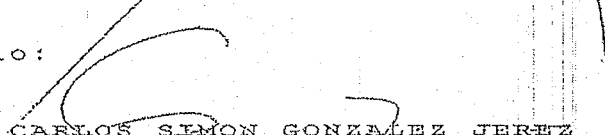
Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria.

Presidente:

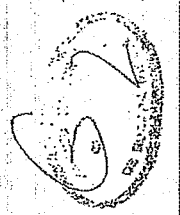

HENRY GAMBOA MEZA

El Secretario:


CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ

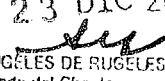
ELABORADO POR: YIMMY MAURICIO VALENCIA GARCIA
VISTO BUENO: MESA DIRECTIVA

 CONCEJO DE


20 JUN 2016
BUCARAMANGA

La Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fotocopia fué tomada de copia autentica que tuve a la vista.

23 DIC 2016


SYLVIA STELLA RUGELÉS DE RUGELÉS
Notaria Segunda del Circulo Bucaramanga



ACTA DE POSESION N.005 DE 2016

Acta de Posesión del Doctor Jorge Eliecer Cobos Villanizar se presentó en el Despacho de la Presidencia del Concejo Municipal de Bucaramanga, hoy Lunes 13 de Junio de 2016, con el fin de tomar posesión como Contralor Municipal de Bucaramanga, para el periodo 2016-2020. Esta Posesión surte efectos a partir de la fecha, para lo cual fue nombrado en Sesión Plenaria Ordinaria, según consta en el Acta Corporativa N.089 del 11 de Junio de 2016.

El posesionado presentó la cédula de ciudadanía número 6.759.491 expedida en la ciudad Tunja (Boyacá), Fotocopia del Título de Economista de la Universidad Cooperativa Indesco, Certificación del Consejo Nacional Profesional de Economía mediante Resolución N. 5838, Fotocopia del Título Especialista en Finanzas Públicas de la Escuela Superior de Administraciones Públicas, Certificado de Antecedentes - Certificado Especial No. 83649639 de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de la Contraloría General de la República, Cédula de Verificación 36816172016, Certificado de la Policía Nacional de Colombia de Antecedentes y Requerimientos Judiciales, Declaración Extraprocesal de Inhabilidad e Incompatibilidad de la Notaría Novena, para posesionarse, Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública de la Notaría Novena de Bucaramanga.



Formato estándar para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.

República de Colombia
16/09/2016
10511KKGCA8XG4H8

El Notario
de Bucaramanga
() Fotocopia
cedular
No. 138



La Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fotocopia fue tomada de copia autentica que tuve a la vista.
23 DIC 2016
Sylvia Stella Rugelles de Rugelles
SYLVIA STELLA RUGELLES DE RUGELLES
Notaria Segunda del Circulo Bucaramanga



SYLVIA STELLA RUGELLES DE RUGELLES
Notaria Segunda del Circulo Bucaramanga

Mil Ciento Diecinueve Pesos M/cte (\$13.828.119=)
 Designa como Beneficiario (a) del Seguro de Vida a
 Señora Martha Eugenia Jimenez Fonseca.
 En constancia se firma y se adhiera Estampilla Probie-
 nestar del Anciano por valor de Doscientos Setenta
 y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos M/cte
 (\$276.562.00), Estampilla Pro Hospital por valor
 Dos Mil Trececienta Pesos M/cte (\$2.300=), PRO-ELEC-
 trificación por valor de Mil Cien Pesos M/cte (\$1.100=)
 Ordenanza 012 por valor de Trecientos Comenta
 Pesos M/cte Estampilla PRO DIS por valor de Diez
 Mil Pesos M/cte (\$10.000=), PRO DESARROLLO por valor
 de Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Pesos M/cte (\$207400=)
 PROELECTRIFICACION por valor de Ciento Treinta y Ocho
 Mil Trececientos Pesos M/cte y Ordenanza 012 por valor de Treinta
 y Ocho Mil Quinientos Seisenta Pesos M/cte (\$35.570=).
 En Constancia, se firma a la presente diligencia
 la Acta de Posesión, por quienes en ello intervinieron.

El Presidente,

HENRY GAMBOSA MEZA

El Primer Vicepresidente,

PEDRO WILSON AMAYA MARTINEZ

El Segundo Vicepresidente,

WILSON MANUEL MORA CADENA

El Secretario General del Consejo Municipal de Bucaramanga, hace constar que la presente Constancia (Acta) es igual al original y que se encuentra en el expediente de la presente inscripción.
 20 JUN 2016
 SECRETARÍA

La Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fotocopia fue tomada de copia autentica que tuve a la vista.
 23 DIC 2016
 SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
 Notaria Segunda del Circulo Bucaramanga



El Secretario General, CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ

[Handwritten signature]

El Posesionado, JORGE ELIECER GOMEZ VILLAMIZAR

C 6197363990



Impulso notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones judiciales, certificaciones y documentos del archivo notarial.

República de Colombia

16/09/2018 10515XCX8aG8HKKK

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

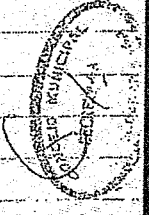
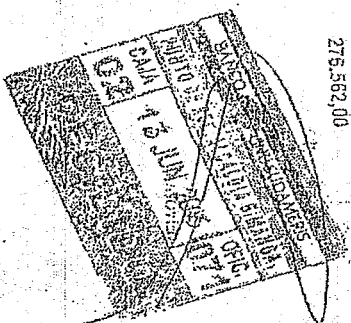
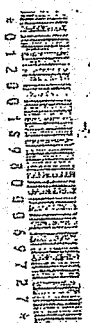
RECIBO DE M-1

Recibo Nro: 0120015980069727
Fecha Pago: 13/09/20160855325

Recibido De: JORGE ELIECER GOMEZ VILLAMIZAR
Codigo: 147
Descripción: Estampillas Prohemester Del Anciano

Acta corporativa # 085 de 11 de junio de 2016
Trabajo de Bucaramanga

TOTAL
Valor
276.562,00
276.562,00



Impulso Notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones judiciales, certificaciones y documentos del archivo notarial.



La Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga TESTIFICA: Que esta fotocopia fué tomada de copia autentica que tuve a la vista.

23 DIC 2016

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circulo Bucaramanga



SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circulo Bucaramanga




CERTIFICADO No. 220-16

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Doctor JORGE GOMEZ VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.759.491 de Tunja, en la actualidad ejerce el cargo de Contralor Municipal de Bucaramanga, desde el 13 de Junio de 2016.

Se expide a solicitud de la Notaria Segunda del Círculo de Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2016.


YULY SULAY NÚÑEZ LANCHEROS
SECRETARIA GENERAL
Contraloría Municipal de Bucaramanga

Proyecto/Revisó: Jesús María Muñoz Jerez



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMODATO SOBRE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (ART 38 LEY 9 DE 1989 Y C.C. ART 2200 Y SS)

DEPENDENCIA U OFICINA GESTORA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
FECHA	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER POR LA ENTIDAD JUSTIFICACION, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCION DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACION	<p>Con base en lo establecido en el Decreto Municipal No. 004 de 20 de Enero de 2016 modificado por el Decreto Municipal No. 033 del 08 de Abril de 2016, el cual modificó el artículo primero del Decreto No. 0004 de 20 de Enero de 2016, y determinó: "Delegar en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de adelantar los procesos de selección, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación".</p> <p>El Municipio de Bucaramanga es propietario de un Lote de terreno junto con las construcciones allí levantadas, ubicado en la Carrera 11 No. 34-16-40 Piso 4 Fase II, Costado sur de esta ciudad con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-249083 y No. Predial 010101790002000, según Escritura Pública No. 2298 de fecha Octubre 30 de 1944, Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga, con un área aproximada de 412.50 metros cuadrados, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE: EN EXTENSION DE 6.75 METROS CON ZONA DE COCINA Y BAÑOS EN 0.90 METROS CON ZONA DE CIRCULACION, EN 5.45 METROS CON HALL DE ASCENSORES, EN 1.10 METROS CON ZONA DE CIRCULACION Y EN 2.75 METROS CON PUERTA QUE SIRVE DE ENTERRADA A LA OFICINA; POR EL SUR: EN EXTENSION DE 16.05 METROS CON VACIO QUE DA A LA PLAZOLETA; POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 27.65 METROS CON VACIO QUE DA AL ANDÉN DE LA CARRERA 11 Y POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 24.55 METROS CON VACIO QUE DA A LA PLAZOLETA.</p> <p>Al respecto es importante informar que la Defensoría del Espacio Público, es la dependencia encargada del manejo y administración de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga que son susceptibles de entregar en comodato de acuerdo al Decreto 038 de 2000 y en este caso se trata de un bien inmueble descrito anteriormente, donde actualmente funciona la Contraloría Municipal de Bucaramanga y se requiere que dicha institución continúe prestando sus servicios a la comunidad en el mencionado predio.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y a solicitud de la Contraloría de continuar prestando su labor en predio y que el Municipio de Bucaramanga posee este bien inmueble que se encuentra disponible para tal fin, se hace viable entregar a LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA entidad pública a título de COMODATO por el término de cinco (5) años, el Lote de terreno junto con las construcciones allí levantadas, ubicado en la Carrera 11 No. 34-16-40 Piso 4 Fase II Costado sur de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-249083 y No. Predial 010101790002000, según Escritura Pública No. 2298 de fecha Octubre 30 de 1944, Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga, con un área aproximada de 412.50 metros cuadrados para que allí funcione la Contraloría Municipal de Bucaramanga.</p>
PERFIL DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> • Se requiere una entidad pública del orden nacional. • Certificado de representación legal del Contralor Municipal. • Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, Para el representante legal: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. • Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría: Para el representante legal: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. • Certificado de antecedentes policía nacional, para el representante legal. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y certificado de la situación militar.
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	Se trata de un Contrato de Comodato.
REGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO	Ley 80/1993, Ley 9 de 1989 Artículo 38°, C.C. Artículo 2200 Y S.S., Artículo 355 Constitución Nacional y su Decreto reglamentario 777 de 1992.



República de Colombia

16/09/2016 10:51:43B689KKECX



Notaría Segunda del Circulo Bucaramanga



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMODATO SOBRE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (ART 38 LEY 9 DE 1989 Y C.C. ART 2200 Y SS)

Código:

Versión:

Página 2 de 4

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato de comodato, esta establecido en el código civil colombiano TITULO XXIX. DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO ARTICULO 2200 y SS. DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

Así mismo la Ley 9 de 1989 Artículo 38° estableció: - "Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables.

Los contratos de comodato existentes, y que hayan sido celebrados por las entidades públicas con personas distintas de las señaladas en el inciso anterior, serán renegociados por las primeras para limitar su término a tres (3) años renovables, contados a partir de la promulgación de la presente Ley."

El Consejo de Estado se ha pronunciado sobre los contratos de comodato que suscriben las entidades estatales y ha considerado que por ser un contrato gratuito este debe ser tramitado dentro de los consagrados en el Artículo 355 de la constitución nacional y su decreto reglamentario el 777 de 1992.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

OBJETO: "ENTREGAR EN COMODATO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS, A LA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA ENTIDAD PÚBLICA, UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES ALLÍ LEVANTADAS, UBICADO EN LA CARRERA 11 No. 34-16-40 PISO 4 FASE II, COSTADO SUR DE ESTA CIUDAD, CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 300-249083 Y No. PREDIAL 010101790002000, CON UN ÁREA APROXIMADA DE 412.50 METROS CUADRADOS, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA No. 2298 DE FECHA OCTUBRE 30 DE 1944, NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, CON DESTINACION EXCLUSIVA AL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL COMODATARIO:

1. Destinar el inmueble objeto del comodato exclusivamente al **FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**
2. Los gastos tales como, mantenimiento, pago de servicios públicos, pago de materiales, mano de obra, remodelación entendiéndose estas como reparaciones locativas y los demás a que haya lugar para el debido mantenimiento del inmueble objeto del comodato en el transcurso del mismo, estarán a cargo de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y quedaran de propiedad del Municipio de Bucaramanga, sin que deba pagar valor alguno por estas.
3. En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, cambie de nombre o desaparezca o sea intervenida legalmente o en cualquier forma o cambie la destinación del inmueble, así como al vencimiento del contrato de Comodato, el Municipio recobrará plenamente el uso y goce del predio incluidas las mejoras y reformas o construcciones ejecutadas por el Comodatario, sin que por estas deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**. Para la legalización del Contrato de **COMODATO**, es requisito su protocolización a través de Escritura Pública y correspondiente Registro en la Oficina de Instrumentos Públicos, cumpliendo los parámetros señalados por la ley, siendo de cargo de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, todos los gastos a que haya lugar para dicho efecto.
4. Una vez se legalice la correspondiente Escritura Pública, de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, deberá constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada en el País, una garantía que ampare el bien objeto del contrato contra todo riesgo, por el valor de reposición del bien y por un término igual a la duración del Comodato.
5. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** De acuerdo con el artículo 5.1.6° del decreto 0734 de 2012, de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del presente contrato de comodato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la ley.
6. El comodatario será el responsable de todos los gravámenes que se causen con cargo al inmueble objeto del comodato y hasta por el último día en que se haya perfeccionado el mismo.
7. El comodatario se compromete a cumplir con todas las obligaciones que en su calidad le atribuye el Código Civil Colombiano.
8. El Comodatario entregará informes periódicos sobre el estado del inmueble cada seis meses para junio 30 y diciembre 30 de cada anualidad durante la duración del comodato.



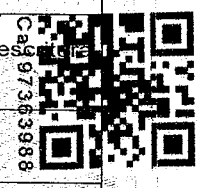
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMODATO SOBRE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (ART 38 LEY 9 DE 1989 Y C.C. ART 2200 Y SS)

Código:
Versión:
Página 3 de 4

- 9. El Comodatario atenderá las visitas y requerimientos que le haga el Municipio a fin de verificar el cumplimiento del objeto de comodato y el estado del bien inmueble.
- 10. En caso que el municipio por necesidad del servicio requiera el inmueble antes del vencimiento del plazo establecido, podrá exigir al comodatario la restitución del mismo con una antelación de mínimo seis meses informando las causas que motivan la solicitud, caso en el cual el comodatario hará la restitución del predio dentro del término solicitado.

PLAZO: CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de legalización de la respectiva escritura pública de comodato.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO. Municipio de Bucaramanga.



ESTUDIO ECONOMICO Y PRESUPUESTAL

Este contrato no posee valor económico, por tratarse de un contrato de comodato, en el cual el Municipio de Bucaramanga entrega gratuitamente un bien inmueble, para que se haga uso de él con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.
Con base en lo anterior no se requiere expedir certificado de disponibilidad presupuestal CDP.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

De conformidad al Decreto 038 de 2005, por medio del cual se reglamenta la organización, responsabilidades, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bucaramanga, el supervisor del comodato resultante del presente proceso será Director de la Defensoría del Espacio Público.
En caso de cambio en el Cargo, la Supervisión la ejercerá quien ostente como Titular o Encargado en el respectivo Cargo.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS CON PES 3714 DE 2011.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:
La entidad ha valorado los siguientes riesgos, previendo la eventualidad que pueda surgir en el curso de la ejecución contractual;

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
INCUMPLIMIENTO	No cumplir con lo requerido y estipulado en el Contrato	CONTRATISTA
FALLAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con Excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	CONTRATISTA
NORMATIVIDAD	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de Bucaramanga, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE, toda vez que el Municipio de Bucaramanga no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Si el afectado es el Municipio, como CONTRATANTE, proyectará las modificaciones que se necesarian al contrato, sin que por ello deje de reconocer cualquier variación de equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.
RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Municipio, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de Reanudación del mismo.	Será responsabilidad total del Municipio los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad; hasta el punto de no perdida. De lo contrario, el Municipio no será responsable por la Suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

Este documento para uso exclusivo de la Defensoría del Espacio Público del Municipio de Bucaramanga. No debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue expedido.

República de Colombia
16/09/2016
10513aG88KRCX8X



LA IMPRESA DE RIBEL
Bucaramanga

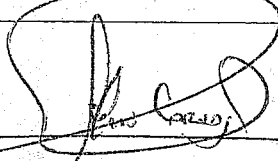


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMODATO SOBRE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (ART 38 LEY 9 DE 1989 Y C.C. ART 2200 Y SS)

Código:

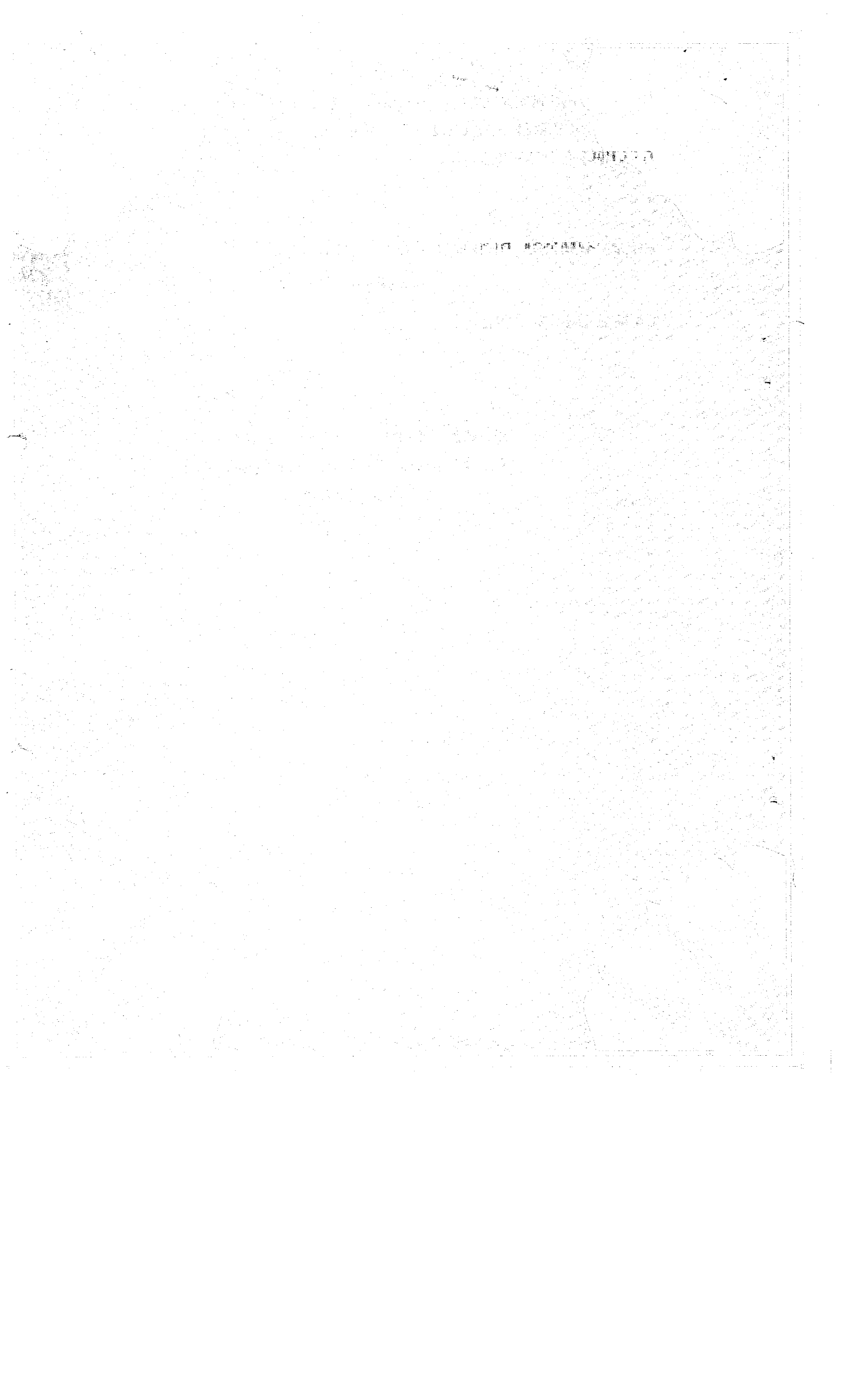
Versión:

Página 4 de 4

<p>GARANTIA DE LA CONTRATACION</p>	<p>ESTIMACION Y ASIGNACION DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: El Contratista deberá prestar garantía única para el cumplimiento y la calidad de las obligaciones surgidas del contrato así:</p> <p>Una vez se legalice la correspondiente Escritura Pública, LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, deberá constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada en el País, una garantía que ampare los bienes objeto del contrato contra todo riesgo, por el valor de reposición del bien y por un término igual a la duración del Comodato.</p>
<p>INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</p>	<p>El Proceso de Contratación, por ser directa no está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales a pesar que el Municipio de Bucaramanga está dentro de la lista de Entidades Estatales cubiertas por los mismos.</p>
<p>RELACION DE DOCUMENTOS PREVIOS O ANTECEDENTES</p>	<ul style="list-style-type: none">• Decreto No. 0004 de 20 de Enero de 2016 modificado por el Decreto Municipal No. 033 del 08 de Abril de 2016.• Escritura Pública de propiedad del bien inmueble No. 2298 de fecha Octubre 30 de 1944, Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.• Folio de matrícula inmobiliaria 300-249083.
<p>CONCLUSION</p>	<p>Se deja claridad que el contrato de comodato resultante del presente proceso será suscrito directamente por el señor Alcalde y la Defensoría del Espacio Público proyecta y elabora los estudios y documentos previos y realiza los tramites respectivos, en su calidad de oficina gestora y dependencia encargada de la administración de los bienes inmuebles de acuerdo al Decreto 038 de 2005.</p> <p>Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p>
<p>Vo.Bo. OFICINA GESTORA</p>	<p> JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA Director Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público</p>

Proyecto y Elaboró: Adriana M. Patiño Muñoz – Abogada Contratista DADEP

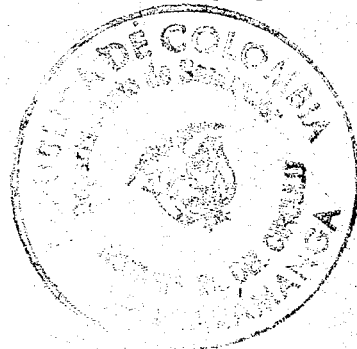
Revisados por Dr. Julián Constantino Carvajal Miranda- Director Defensoría del Espacio Público DADEP



ES FIEL PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO 5204 DE
FECHA DICIEMBRE 23 DE 2016 QUE EXPIDO EN DIECISEIS (16) HOJAS CON
DESTINO A: INTERESADO.

BUCARAMANGA, DICIEMBRE 28 DE 2016.

LA NOTARIA SEGUNDA



Ce197371246



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA



SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES
Notaria Segunda del Circulo
Bucaramanga